

Redacción

Administración,

Calle de Barbieri

núm. 8, ent.º

Apartado, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Imprenta

de la

propiedad

de

este periódico

Calle de Barbieri

núm. 8, bajo

MADRID

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS,
ESQUELAS MORTUORIAS
A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRÍJASE
AL ADMINISTRADOR
APARTADO DE CORREOS, NÚM. 436

En Marruecos

¿SOMOS COLONIZADORES?

Siempre que se tiene noticia de una nueva agresión de los moros, se recurre a la idea de que Marruecos nos cuesta mucho, y vuelven sobre su eterna canción los que han hecho cuestión de bandera política de la idea antipatriótica de abandonar aquella empresa, ya porque estamos allí de prestado, ya porque no sabemos colonizar.

Todo esto lo dicen los que no saben, y más los que no quieren saber el valor ni la intensidad de la obra realizada.

Parece que lo único que dominamos en Marruecos es la línea Ceuta-Tetuán-Laúción.

Y es, que para la política de los agoreros, lo conveniente es mirar ahí apartando la vista de las regiones de Larache y de Melilla, porque mirando únicamente a la Comandancia general de Ceuta, se ve lo más malo, sin querer esperar a que llegue, como llegará, la ocasión de ver dominado el territorio los angerinos, que no puede reputarse más difícil que se consideró el de los rifeños, indómitos perpetuos hasta para sus más poderosos soberanos directos y legítimos.

Los alrededores de Ceuta estuvieron en otros tiempos bien tranquilos, y sus pobladores amistosos con los de la plaza; justo es creer que no ha de ser muy difícil volver a ese mismo estado; con tanta más razón, cuanto que realmente no existe ninguna harca fuerte al mando de un cabecilla de prestigio y ambicioso que excite a los naturales y sea duro de domeñar.

Más que eso, lo que hay, al parecer, es una gran abundancia de bandoleros, de los que tienen todos los moros algo, que acechan y matan para robar fusiles ó ganado.

Esto es verdaderamente un mal que no se cura en una semana; pero que se remedia con método, severidad y previsión, como se irá remediando.

Mientras a eso se llega, en vez de sembrar la alarma y el desmayo presentando la parte deficiente, que todo en el mundo la tiene, es más patriótico dar cuenta repetidas veces de lo bueno que existe.

En la Comandancia general de Larache se sabe que las fuerzas del general Silvestre dominaron bien pronto una gran extensión, y que no dejaron descansar al Raisuli hasta que desapareció de lo que fueron sus dominios. Y eso que tuvieron que luchar con la vecindad al Sur de la zona francesa, que fué mucho tiempo sembrero de disgustos y rozamientos, y por el Norte con la región internacionalizada de Tánger, que servía de guarida y de inagotable parque de pertrechos al enemigo.

De todo supieron vencer nuestros soldados, y al tiempo mismo que mejoran notablemente las tres ciudades de Larache, Alcazarquivir y Arcila, los ubérrimos campos de la región comienzan a rendir frutos sin cuento, porque nuestros militares, al llevar la paz con sus armas, han llevado también maquinaria y procedimientos agrícolas que multiplican los productos del campo y los pecuarios, en bien de los europeos, y también en beneficio de los moros.

Y cuando el puerto de Larache está construído y el ferrocarril de Tánger-Fez lo está también, se desarrollará una riqueza colosal en esas tierras tan poco conocidas y tan injuriadas, en las que sin labor ni abono, el trigo da veinte simientes y la cebada cuarenta.

Y si volvemos la vista a Melilla, en ella podemos ver todos los adelantos de la civilización en pleno desarrollo, bajo la dirección del general Jordana, en lo político-militar, y del general Villalba en las funciones municipales, sin descuidar un momento su brigada.

Las vías férreas cruzan los campos, las carreteras y los caminos suprimieron las distancias; los puentes salvan ríos y barrancos, y el tráfico comercial se esparce por todo aquel territorio, transportando granos, ganado, lanas, pieles, minerales, etc.

Donde las necesidades lo indicaron, se construyeron escuelas y dispensarios, y



Aspecto actual de Gerdauen, ciudad de la Prusia oriental, destruída por los rusos.

en todas partes la justicia templada y severa a la vez, se ejerce dando a cada cual lo suyo y asegurando a todos el libre ejercicio del trabajo.

Así el nombre español se ha impuesto en el Rif, y el pueblo que doma y persuade a quienes jamás se sometieron a nadie, es calumniado cuando se le niegan condiciones de colonizador.

La hoy hermosa é incomparable ciudad de Melilla, es un testimonio elocuentísimo de cuanto decimos.

Todo el que la visita se sorprende y saca la impresión de que es una urbe que nada tiene que envidiar a las más espléndidas de España y aun de fuera de ella.

Y eso que está regida por la tan traída y llevada Junta de Arbitrios, que muchas capitales de la monarquía la cambiarían por su Ayuntamiento, y al digno general Villalba por su alcalde.

El problema de las subsistencias que a todos apremia ahora y en Melilla está resuelto desde que estalló la guerra europea; además, ha fomentado las obras, construído calles hermosas, plazas suntuarias, barrios enteros magníficos, parques, paseos, jardines, edificios para escuelas, comedores populares, casas de beneficencia en todos sus aspectos, como hospitales, asilos, talleres-escuelas y en fin, cuanto la civilización, la Ciencia, la Caridad y el Progreso han sabido acumular en las grandes ciudades en muchos lustros, lo ha llevado a Melilla en uno escaso el general Villalba, presidente de la Junta de Arbitrios.

¿Por qué no se habla de esto cuando los moros del Biut roban seis cabras junto a Ceuta?

Noticias militares

Muerte del general Ayala.

Ayer, a la seis y media de la tarde, falleció en Vitoria el general de división y gobernador militar de aquella plaza D. Pedro Ayala Mendoza.

El general Ayala era una figura prestigiosa en el Ejército. Perteneció al arma de Infantería, y tomó parte en casi todas las campañas que ha habido en España desde el último tercio del siglo pasado hasta la fecha.

Tanto en la guerra del Norte como en las contiendas coloniales obtuvo el general Ayala numerosas recompensas.

En 1909 estuvo de operaciones en la zona de Melilla mandando una brigada de la división Sotomayor.

El entierro se verificará esta tarde.

El regimiento de Farnesio.

El regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en Valladolid, celebró ayer con gran solemnidad el doscientos setenta y seis aniversario de su creación.

Por la mañana, rezó una misa de campaña en el patio del cuartel de Ansueros, a la que asistieron todos los pertenecientes al Cuerpo y sus familias.

Al terminar la misa el capellán castrense pronunció una plática alusiva al acto.

Los jefes y oficiales reunieron en fraternal banquete y las tropas han sido obsequiadas con un rancho extraordinario.

En el patio del cuartel se han verificado además diversos festejos para la tropa.

Jura de banderas en Melilla.

Con tiempo delicioso se efectuó ayer en Melilla el solemne acto de la jura de la bandera por los reclutas.

Puesto el altar en la explanada de Rostrogordo, se celebró una misa de campaña, a la que asistieron los reclutas y todas las tropas disponibles.

Después se verificó el acto de la jura, y a continuación desfilaron ante el comandante general todas las tropas, en las que figuraban tres escuadrones indígenas, formados con la Caballería de las mías y el tabor de Alhucemas.

El coronel Barrera conferencia con Dato.

Con el jefe del Gobierno celebró ayer una detenida conferencia el coronel Barrera, que, como es sabido, ejerce las funciones de jefe de Estado Mayor cerca del alto comisario de España en Marruecos, general Marina.

A no dudar, esta entrevista habrá revestido caracteres de importancia, y acaso ella haya sido el primordial objeto del viaje del prestigioso coronel; pero el señor Dato ha considerado oportuno reservarse lo tratado en la misma.

Convocatoria de ingreso en las Academias.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una Real orden con la convocatoria para ingreso en las Academias militares.

Se fijan en 250 el número de plazas que han de cubrirse en la Academia de Infantería, 25 en la de Caballería, 40 en la de Artillería, 20 en la de Ingenieros y 10 en la de Intendencia.

Buen servicio de la Guardia civil.

El gobernador de Salamanca telegrafía al ministro de la Gobernación diciendo que la Guardia civil de la Comandancia de Robledo se encontró con cuatro ladrones, en el sitio conocido por Pinar Chico, término municipal de Sahuqui.

Al darles el alto la Guardia civil, dispararon los ladrones, contestándole la

fuerza, resultando un ladrón muerto, huyendo los restantes.

Suicidio de un tambor en Oviedo.

El tambor del regimiento Infantería del Príncipe José Miranda, de quince años de edad, se suicidó ayer en el cuartel, disparándose un tiro de fusil por debajo de la barba. Quedó muerto en el acto.

Ignóranse los móviles. Era natural de Oviedo.

El ministro de la Guerra.

El ministro de la Guerra vendrá el miércoles a Madrid para asistir al Consejo de ministros que ese día ha de celebrarse, regresando en el mismo día a la posesión donde actualmente se encuentra y en la que permanecerá todo lo que resta de semana.

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», que se publicará mañana.

Destinos.

Ha sido destinado al ministerio de la Guerra el oficial tercero del Cuerpo de de Oficinas Militares D. Martín Gil Casas.

Reemplazo.

Se concede el pase a situación de reemplazo voluntario, al capitán de Artillería D. Miguel Mataix.

Matrimonio.

Se concede real licencia para contraerlo al oficial primero de Intendencia don José Perales.

Ayudante.

Ha sido nombrado ayudante de campo del general de división D. Juan Pereira, al teniente coronel de Estado Mayor don Sebastián Mantilla.

Armamento.

Se dispone que los directores generales de la Guardia civil y Carabineros, den las órdenes oportunas para que los tercios y comandancias cambien los fusiles Mauser por el Remington, con objeto de modificar las alzas, por haberse adoptado el nuevo cartucho con la bala P.

Prófugos.

Se concede a los reclutas que se les ha levantado la nota de prófugos, un plazo de diez días para que puedan presentar un sustituto para África.

Profesorado.

Se concede la separación del Colegio de huérfanos de Santiago, al capitán profesor D. Ambrosio Martín.

Licencias.

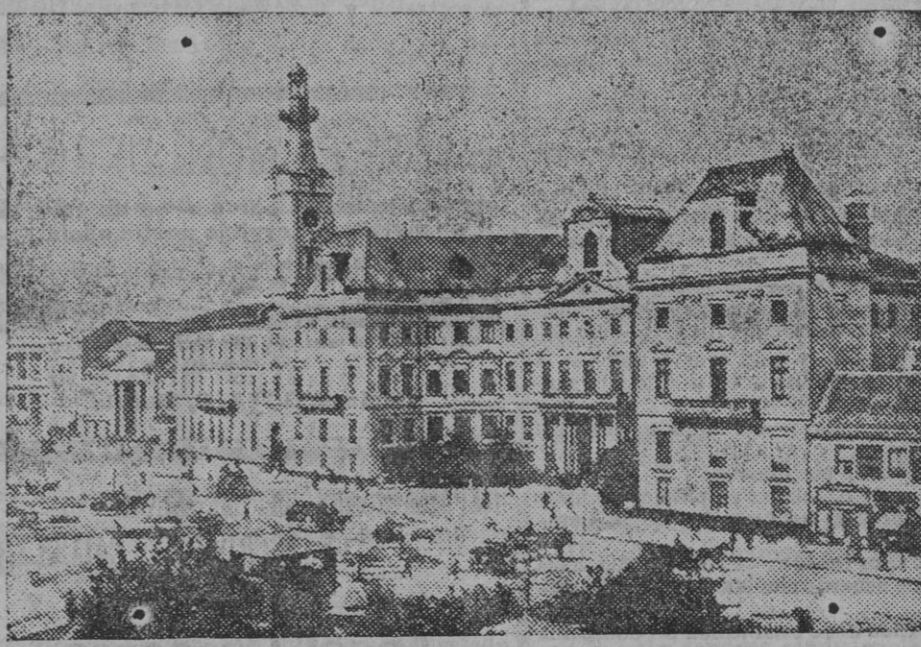
Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios, al oficial primero de Intendencia D. José Perales.

GUARDIA CIVIL

Ascienden en el presente mes los siguientes jefes y oficiales:

Tenientes coroneles señores Ripoll y Bustos; comandantes señores Portas, Chicchilla, Linares, Martí y Rodríguez; capitanes señores Meclas, Agudo y Vicente; primeros tenientes señores Rollón, Agustín y Abella, y segundos tenientes señores Vidal, Ortusa, Prado, Acedo é Igualad, Jiménez.

Ingresan los primeros tenientes de Infantería señores Doval y Cimas Leal.



Casas Consistoriales de Varsovia.

INSTRUCCIONES DE UNA LEY

El problema de las subsistencias

La «Gaceta» publica la siguiente Real orden, que dicta instrucciones para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º de la ley de subsistencias:

Artículo 1.º En todas las capitales de provincia existirá una Junta especial denominada junta provincial de subsistencias, que estará compuesta por el gobernador civil, el delegado de Hacienda y el alcalde de la capital, bajo la presidencia de la primera de dichas autoridades.

Esta Junta funcionará con toda la frecuencia y rapidez que las circunstancias demanden, y tendrá las facultades y deberes que expresamente se le confieren y atribuyen en la presente instrucción, debiendo observar el procedimiento que asimismo se le marca; y en su defecto, atenerse a la norma de conducta que más equitativa y prontamente facilite su cometido.

Los gobernadores civiles darán cuenta al ministro de Hacienda de la constitución de las expresadas Juntas.

Art. 2.º Una vez constituidas las Juntas provinciales de subsistencias, requerirán, por conducto de los alcaldes respectivos, a todos los poseedores de sustancias almacenadas para la presentación, en el término de veinticuatro horas, de relaciones juradas que expresen las cantidades exactas de mantenimientos que conserven. Estas relaciones serán eficaces, aunque posteriormente se observara un error que no rebase los límites del 10 por 100 en más ó en menos de la cantidad comprobada.

El requerido que no presentara la relación en el término señalado, incurrirá en la multa cuya imposición autoriza el artículo 22 de la ley provincial, y la Junta provincial en este caso, acordará la práctica de un aforo a costa del que haya incurrido en la omisión a fin de obtener por este medio la relación de los mantenimientos existentes en poder del requerido.

En vista del resultado que ofrezcan las citadas relaciones formará la Junta provincial un estado expresivo de las existencias en unidades métricas de cada especie alimenticia disponibles en las localidades, con determinación de sus respectivos poseedores y de los almacenes en que se hallen aquéllas contenidas. También les servirá esto de base para hacer un cálculo de las necesidades de la provincia, determinando la suficiencia ó defecto de sustancias alimenticias.

Para comprobar la exactitud de las relaciones ó practicar el aforo en caso de que no se hayan presentado, podrá la Junta designar funcionarios, personas competentes ó agentes de la autoridad que investiguen los locales ó almacenes donde exista motivo fundado ó sospecha racional para creer que haya guardados ó depositados artículos de los que hubieran debido incluirse en relación, ó exceso considerable sobre lo manifestado. Podrán realizar los comisionados cuantas inspecciones ó exámenes de locales juzguen convenientes al fin encomendado.

Si de esta comprobación resultare un exceso superior al 10 por 100 sobre lo manifestado, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, a los efectos de los artículos 318 y 558 del Código penal, sin perjuicio de la imposición de la multa autorizada por el artículo 22 de la ley provincial.

Art. 3.º La Junta, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la provincia, fijará un precio regulador, que modificará cuantas veces estime necesario.

Art. 4.º Sentida la necesidad de cierta clase de sustancias alimenticias, ó reconocida la conveniencia de prever la eventualidad de escasez, lo pondrá sin denora el Ayuntamiento afectado en conocimiento de la Junta provincial, que por inmediato acuerdo dispondrá se invite a los poseedores de la mercancía, en el término municipal, con preferencia, y en su defecto a los de otros cercanos, para que enajenen voluntariamente, con destino al consumo público la

cantidad de especies que se juzgue oportuna.

Art. 5.º Si no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, siguieran sustraidas al mercado indebidamente las sustancias alimenticias á que se refiere esta instrucción, ó ofrecidas á precios superiores á los determinados por la Junta como reguladores, podrá procederse á la expropiación autorizada por la ley de 18 de Febrero último.

Art. 6.º Se reputará como de utilidad pública, para los efectos que señala el artículo 10 de la Constitución de la Monarquía, la expropiación forzosa de las sustancias alimenticias.

Se considerará, igualmente, de pública utilidad, la ocupación temporal de todo ó parte de los locales donde se encuentren.

Art. 7.º La necesidad de la incautación ó de la ocupación será decretada por el ministro de Hacienda á propuesta de la Junta provincial, en virtud de requerimiento de los Municipios interesados, y se llevará á efecto inmediatamente; pero no se podrá disponer de los mantenimientos sin el previo pago por la consignación del justo precio de la parte de que se disponga.

La diligencia de incautación se realizará por el Municipio mediante delegación de la Junta.

Art. 8.º Si el poseedor de las sustancias en el momento de llevarse á cabo la incautación solicitare la no aplicación de la misma, comprometiéndose á vender por su cuenta los mantenimientos al precio señalado por la Junta, el Ayuntamiento, en su nombre, podrá acceder á la petición, adoptando cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la oferta.

Art. 9.º Tanto la expropiación de las especies de consumos cuanto la ocupación temporal de los almacenes ó locales donde se hallaren, se limitará á la cantidad de las primeras estrictamente indispensables y á la parte de los segundos más reducida posible; pero siempre suficiente en capacidad para la oportuna conservación de aquéllas y necesidades subsiguientes hasta que sean dadas al consumo público.

Art. 10. El precio de las mercancías, y, en su caso, la indemnización de perjuicios por el uso de los locales ó almacenes á los efectos de la expropiación y ocupación, se fijará por el gobernador de la provincia, oyendo al interesado, á las Cámaras de Comercio respectivas y á cuantas entidades estimen conveniente aquella autoridad.

En casos de extrema urgencia podrá el gobernador por sí fijar provisionalmente el precio á los efectos del previo pago ó de la consignación, y sin perjuicio del que en definitiva se fije con arreglo al párrafo anterior.

Art. 11. A los efectos del cómputo de unidades de las especies alimenticias cuya enajenación forzosa se decretare, serán indivisibles las que tenga establecidas en cada caso y con relación á cada especie, la práctica mercantil para el comercio al por mayor, según la localidad y el uso más frecuente en las transacciones comerciales.

Art. 12. Las resoluciones que adopten las Juntas provinciales de subsistencias en el ejercicio de las facultades que esta instrucción les confiere, serán en todo caso ejecutivas, y de un modo inmediato cuando no tengan plazo de ejecución expresamente señalado.

Si transcurridos quince días después de la incautación no se llevase á efecto la expropiación con el pago consiguiente, en la forma establecida, quedarán nuevamente las sustancias de que se trata á disposición del poseedor.

Art. 13. Dentro del improrrogable plazo de treinta días siguientes al en que los Municipios hagan el requerimiento de las subsistencias, señalando la parte de que necesitan disponer, formalizarán el presupuesto extraordinario para el pago de la obligación que por ello contraigan; pero la tramitación del mismo no dificultará ni podrá retrasar nunca el abono de los precios fijados, que se satisfarán por el Ayuntamiento con cargo á los créditos precisos autorizados al efecto en los presupuestos municipales ordinarios.

Art. 14. Las especies alimenticias adquiridas por los Ayuntamientos, cualquiera que sea la forma en que lo realicen, no podrán ser vendidas á un precio que exceda en más de un 8 por 100 al de costo.

Art. 15. Esta instrucción será sólo aplicable á las especies trigo, centeno, maíz y sus harinas, mientras por Real orden, que se publicará en la «Gaceta», no se declare que afecta á las demás sustancias de primera necesidad.

LA GRAN GUERRA

Impresiones

El último de los pequeños progresos que á diario nos anuncian las partes oficiales francesas se ha cumplido en Vauquois, desembocadura oriental del Argona.

Como es sabido, los alemanes son dueños de Varennes, posición importante por las comunicaciones que domina, y cubre el Ejército germano la expresada localidad con Boureuilles y Vauquois, á unos seis kilómetros. Boureuilles es alternativamente bombardeado por alemanes y aliados, sin que ninguno de ambos Ejércitos lo ocupe. Vauquois está fortificado por los alemanes. Lo que ahora se disputa es una planicie, en la cresta más elevada, de 700 metros de longitud por 300 de anchura.

Debe notarse que los críticos franceses empiezan á pedir una contraofensiva más general y enérgica. El país no se satisface con esos pequeños progresos de que continuamente dan cuenta las partes oficiales.

No es extraño, pues el 20 de Diciembre se anunció la ofensiva, y al cabo de dos meses y medio la ofensiva sólo ha sido parcial y muy limitada en su acción y en sus consecuencias.

El frente Norte del teatro oriental de operaciones puede considerarse dividido, á los efectos de la crítica, en dos sectores: uno, el de Lituania, en el ángulo del Niemen y del Obr, y otro, el de Mazovia, ante el frente de Narew.

En el primero de dichos sectores, los alemanes están frente á Grodno; pero los rusos empiezan á practicar un movimiento envolvente por las dos alas. El objetivo de este movimiento es, como es lógico, obligar á los alemanes á repliegarse, abandonando sus posiciones de frente á Grodno.

En el sector del Narew es donde el centro alemán ha sido batido en Prasnysh y obligado á retirarse hacia Mlawka. Y también allí los rusos, siguiendo la misma táctica que en la región de Lituania, avanzan por las dos alas.

Entre Lomza y Ossowitz siguen los alemanes dueños de la iniciativa. La plaza fuerte de Ossowitz es bombardeada por las tropas germanas.

En los Cárpats, las operaciones parecen bastante paralizadas, efecto del cruce temporal de nieves allí reinante.

En la Bukovina, los austriacos siguen su repliegue, y hay rumores, no confirmados oficialmente, de la evacuación de Czernowitz.

Las operaciones en los Dardanelos prosiguen con marcada lentitud.

Uno de los temas importantes que proporciona el día, es la actitud de Grecia. Hace dos días que se anunciaba la probable entrada de la Nación helena en el conflicto. Y, en efecto, el deseo de intervención por parte del Gobierno se ha exteriorizado claramente, si bien la crisis política planteada en Atenas nos sabemos al fin cómo influirá en las determinaciones ulteriores.

Grecia, como es sabido, tenía una alianza con Servia. Sin embargo, no ha prestado auxilio directo á este país, porque dada la actitud de Bulgaria, creyó prestar á su aliada un mejor servicio manteniendo un fuerte Ejército expedicionario en Salónica.

Pero ha llegado ahora la cuestión de los Dardanelos, y el pueblo heleno tenía que sentir deseos de que ese arduo problema, que tanto interesa á su comercio, no se resolviera sin oírle. Francia é Inglaterra, por su parte, tenían que experimentar grandes deseos de que Grecia colabore militarmente con ellas, pues el auxilio del Ejército griego podría significar el prescindir de otras tropas de desembarco y ocupación en Gallipoli.

En estas circunstancias se han celebrado dos Consejos extraordinarios de ministros en la capital griega. El Gobierno decidió intervenir en favor de los aliados, y el Rey se ha negado á aprobar esa intervención. El Gobierno ha dimisionado.

¿Qué opinión prevalecerá? Seguramente, dadas las simpatías del Rey Constantino entre el elemento militar, el Ejército comparte los puntos de vista del Monarca. Y entonces, continuando la neutralidad helena, la operación de los Dardanelos será más lenta; Rumanía detendrá su intervención, y la nueva extensión del conflicto, que ya parecía inminente, no sobrevendrá.

Operaciones militares

EN FRANCIA Y BELGICA

Comunicado oficial alemán.

ROMA, 8.—De Norddeich, comunican que el gran Cuartel general alemán dice que entre el mar y el Somme hubo, en general, sólo combates de artillería.

Al sur de Iprés fracasaron los ataques nocturnos franceses.

Un ataque emprendido por grandes

fuerzas francesas contra las posiciones alemanas, al noroeste de Mesnil, fué contrarrestado por el fuego de la artillería é infantería alemanas. Los franceses tuvieron considerables bajas.

En los Vosgos continúan aún los combates al oeste de Munster y norte de Sennheim, entablados ayer.

Comunicado oficial francés.

PARIS, 8.—Dice el último parte oficial:

«Continuamos ganando terreno al norte de Arrás y en la región de Nuestra Señora de Loreto, donde con nuestros contraataques hemos tomado varias trincheras, causando importantes pérdidas al enemigo.

En la Champaña hemos progresado ligeramente al norte de Perthes y al noroeste de Bausejour.

En los Vosgos nos hemos apoderado, al oeste de Munster, de dos eminencias: la pequeña y la grande Reichackerkopf. El enemigo realizó dos contraataques, pero ambos fueron rechazados completamente.

Sobre la orilla norte del Fecht nos hemos apoderado de Inberg. Este éxito ha sido completado por la toma de la cota 856, al sur de las Altas Hurlas. Finalmente en Hartmanns Willerkogos hemos rechazado el contraataque de un batallón alemán, que ha sufrido grandes bajas, además de dejar en nuestro poder numerosos prisioneros.

En la frontera rusa

Parte oficial alemán.

ROMA, 7.—En el teatro oriental de la guerra se desarrollan las operaciones al noroeste de Grodno, según los planos del Estado Mayor.

Al noroeste de Lomza fueron rechazados los ataques nocturnos, dirigidos por los rusos contra Mocarce. También al oeste de Przasnysz fracasaron los violentos ataques rusos.

Al suroeste de Rawa los ataques alemanes tuvieron éxito. Cogieron prisioneros á 3.400 rusos y se apoderaron de 16 ametralladoras.

Parte oficial ruso.

LONDRES, 7.—El parte oficial de Petrogrado declara que en la orilla izquierda del Niemen los alemanes fueron obligados á retirarse detrás de la estación de Simmo y hasta el distrito de Leipniy.

En la orilla derecha del Narew no hubo cambio apreciable.

En el camino hacia Lomza continúa la violenta lucha.

Cerca de Narwawo los rusos capturaron siete ametralladoras.

En la Galitzia oriental continúa la ofensiva rusa. Los austriacos fueron desalojados de sus posiciones en las orillas del río Bystried.

El bombardeo de los Dardanelos

Parte oficial francés.

PARIS, 8.—El ministerio de Marina ha facilitado el siguiente parte oficial: «El día 6, el acorazado inglés «Queen Elisabeth», apostado en el golfo de Saros, bombardeó con tiro indirecto dos grandes defensas de la costa asiática que protegen el paso y las proximidades de Chanak, el fuerte Hamidieh, el de Tabia de Hamidieh III y el de Sultanieh.

Al mismo tiempo los acorazados que han entrado en los Dardanelos continuaron el tiro indirecto y bombardearon las defensas de Dardanis en la costa de Asia y de Sananderé, en la costa europea.»

La intervención griega

Está confirmada oficialmente la dimisión del Gobierno griego.

Parece que la causa de que haya dimisionado el Presidente con todo el Gobierno ha sido que el Rey, después de haberse tomado un plazo de horas para reflexionar, no ha sancionado, por el momento, la intervención armada contra el pueblo otomano.

La Política

Pasado mañana miércoles, se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia.

Se dedicará principalmente á tratar de la cuestión palpitante de las subsistencias.

El marqués de Canillejas ha celebrado una detenida conferencia con el jefe del Gobierno. La entrevista estuvo relacionada con el des envolvimiento de la política en Asturias.

Los datos oficiales recibidos en el ministerio de la Gobernación acerca de los diputados

provinciales proclamados con arreglo al artículo 29, arroja el resultado siguiente:

Conservadores, 104; liberales, 66; demócratas, 16; mauristas, 4; independientes, 3; republicanos, reformistas, católicos y jaimistas, uno.

Total, 197.

LEYENDO PERIODICOS

Comentarios de actualidad

«La Mañana» habla de la situación de Almería y de la Asamblea que ayer se reunió para recabar de los Poderes públicos el remedio, ó, cuando menos, el alivio de los males que afligen á dicha región, y espera que el Gobierno atienda á las justas quejas de sus habitantes.

«El Imparcial» trata de la situación de Portugal, y dice que es grave, efectivamente, pero que mirada con calma no parece imposible de resolver en paz.

«El Mundo» habla del mismo asunto, y señala como solución á la anarquía que reina en Portugal su unión á España, bajo el cetro de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

«La Epoca» hace el resumen de las operaciones de la Bolsa de Madrid durante la semana anterior.

«Diario Universal» dedica su artículo de fondo á la cuestión de los Dardanelos y la actitud de Grecia como consecuencia del bombardeo que allí están realizando las escuadras inglesa y francesa, fijándose en la dimisión presentada por el Gobierno helénico, partidario de la guerra contra la opinión del Rey Constantino.

Funerales

En la Iglesia de San Pascual se han celebrado hoy las misas por el alma del teniente coronel de Inválidos D. Agustín de Luque, hijo del teniente general del mismo apellido.

Al acto asistieron muchos generales, jefes y oficiales y personalidades del elemento civil.

Notas de la costa

Movimiento de buques en Canarias.

LAS PALMAS, 7.—Durante el mes de Febrero entraron en este puerto 241 vapores trasatlánticos, 95 ingleses, cuatro de ellos de guerra; 69 españoles, 20 noruegos, 12 italianos, 11 franceses, siete griegos, siete suecos, siete portugueses, cuatro belgas, cuatro holandeses, tres daneses, dos rusos y uno uruguayo.

También entraron 125 buques de vela españoles y dos noruegos.

Los 368 buques de vapor y vela tenían 694.741 toneladas, 12.000 tripulantes y 5.000 pasajeros; 89 buques procedían de Europa, 198 de Africa, 78 de América y tres de Oceanía.

Un vapor inglés con varias.

FERROL, 7.—Procedente de Cardiff entró de arribada forzosa el vapor inglés «Glamorgas», que conduce 5.000 toneladas de carbón para Gibraltar.

A veinte leguas de la costa lo abordó un vapor italiano cuyo nombre se ignora.

Conoció que era italiano por llevar pintada la bandera en los costados. Produjole averías de importancia.

El incendio del «Tiflis».

ALICANTE, 7.—Sigue el incendio del «Tiflis», pero sólo arde la mitad del buque. La popa se halla intacta.

Esta mañana se logró cortar la cadena del ancla, y á mediodía fué remolcado por dos vapores pesqueros, quedando en la playa del Babel.

Presenció la operación numeroso público.

Se procederá á la extinción del incendio arrojando arena al interior del buque.

Ceremonia religiosa.

CADIZ, 8.—En la iglesia parroquial de San Lorenzo, de esta ciudad, y á las once de la mañana de hoy domingo, celebró por vez primera el Santo Sacrificio de la misa el nuevo presbítero D. Carlos Govea Ramfrez.

La ceremonia religiosa resultó solemnisísima, asistiendo infinidad de invitados dadas las simpatías con que cuentan el nuevo sacerdote y su familia.

Apadrinaron al misacantano, su padre D. Rafael Govea y su tío D. Vicente Pérez.—C.

Don José Cruz

Ayer falleció en Madrid el joven periodista, redactor del Centro telegráfico de la Sociedad Editorial de España, don José Cruz.

A su distinguida familia enviamos nuestro más sentido pésame, y especialmente á su tío, nuestro querido amigo el redactor de «El Liberal» D. Antonio Rodríguez Lázaro.

EL SUCESO DE AYER

Niño destrozado por un tranvía

En la calle de Bravo Murillo ocurrió ayer, á las cuatro de la tarde, un grave suceso, del que resultó víctima un niño de poca edad.

El niño Manuel López, de cuatro años de edad, se encontraba confundido entre la muchedumbre que, parada, presenciaba un baile que existe en el lugar citado.

El tranvía núm. 84 pasó en el momento preciso en que la criatura no se separaba del punto que tanto le llamara la atención, dirigiéndose, corriendo, hacia la vía.

El conductor frenó inmediatamente, pero por desgracia la maniobra no evitó el atropello, y el pobre niño quedó en tierra en medio de un gran charco de sangre.

En brazos de varios transeuntes fué llevado á la Casa de Socorro, donde los médicos procedieron al reconocimiento de la infeliz criatura.

Presentaba horriblemente destrozada la cabida craneana, y juzgóse desde luego inútiles é ineficaces los recursos de la ciencia.

La criatura murió á los cinco minutos de ser reconocido.

Los padres de la víctima presentaronse en la Casa de Socorro, dando desgarradores gritos y desarrollándose la escena que es de suponer.

El conductor Eladio Ruiz y el cobrador Pedro Tiezo, que iba de servicio en el tranvía causante de la desgracia, pasaron á la presencia judicial.

El público se amotinó al enterarse del atropello, tratando de lynchar á ambos servidores de la Compañía y arrojando numerosas piedras contra el vehículo, una de las cuales alcanzó al guardia Cristóbal Roa, hiriéndole en la frente.

Fueron detenidos, por arrojar piedras contra el tranvía de referencia, Emilio Salvador, Luis García y Manuel Quintana, de catorce, treinta y cinco y treinta y cuatro años de edad, respectivamente.

La anarquía en Méjico

Los representantes extranjeros abandonan el país.—Retirada del Cuerpo diplomático.

(De nuestro Corresponsal.)

LONDRES, 7 (9.40 mañana).

Comunican de Washington que los miembros del Cuerpo diplomático residentes en la ciudad de Méjico, en una reunión á que todos concurrieron, decidieron por unanimidad abandonar aquella capital, sin duda teniendo en cuenta que no existe en ella Gobierno alguno con quien puedan mantener relaciones y tratos.

SECCION BIBLIOGRAFICA

NOTA.—Se dará cuenta en la sección de «Libros» de aquellos libros, folletos y revistas, cuyos autores ó editores remitan dos ejemplares.

Portugal

Dimisión del ministro de Hacienda.—Tahonas asaltadas.—Situación grave.

LISBOA, 7.—Ha presentado la dimisión el ministro de Hacienda, encargándose interinamente de esta cartera el de Negocios Extranjeros.

—Con motivo del encarecimiento del pan, algunas tahonas han sido asaltadas.

—En la puerta de un cuartel de Villareal estallaron dos bombas de dinamita, que produjeron destrozos.

—Se han reunido en el Palacio de Mitra 68 diputados democráticos y 22 senadores, bajo la presidencia del señor Monteiro, insistiéndose en el acuerdo de declarar fuera de la ley al presidente de la República y al Gobierno.

Hablaron los Sres. Braga y Machado, afirmando que debe restablecerse el imperio de la Constitución contra la dictadura.

El presidente de la Cámara, Sr. Monteiro, acompañado de varios diputados, intentó entrar en el Parlamento, oponiéndose el jefe de las fuerzas que custodian el edificio.

El Sr. Monteiro protestó, y dió vivas á la República.

Bernardino Machado intentó pasar, y un oficial le negó el paso.

Machado insistió, diciendo que su deber le llamaba al Parlamento; pero tuvo que retirarse.

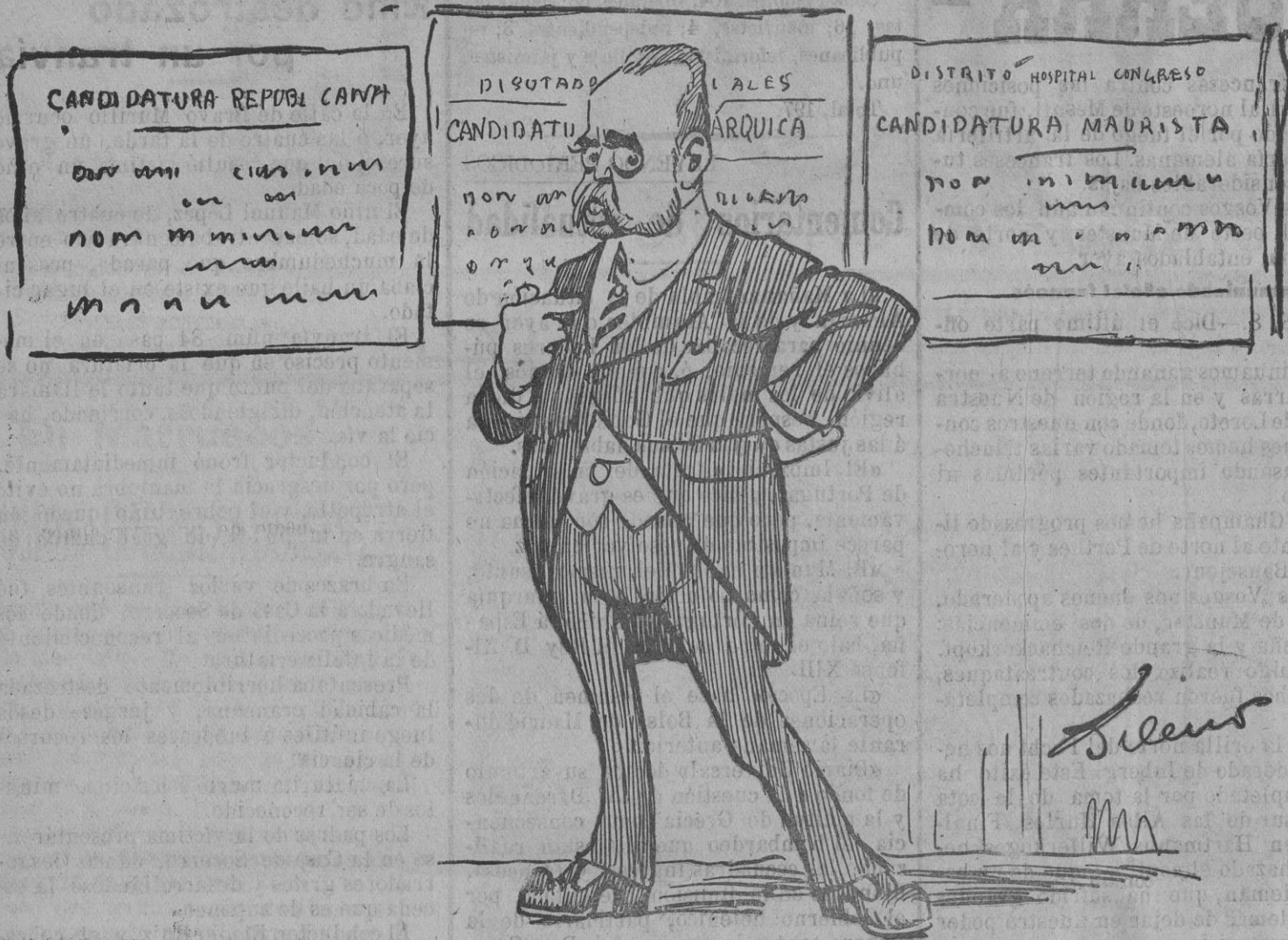
La llave del Congreso se entregó, por oficio, al comandante de la Guardia republicana.

La Caballería ha disuelto á los grupos, que daban muestras á la dictadura.

«Ejército y Armada»

BARBIERI, 8.—APARTADO, 436

EL SUFRAGIO INDIVIDUAL



EL GRAN ELECTOR!

(De "Heraldo de Madrid").

MINISTERIO DE LA GUERRA

Interesa á los aspirantes á destinos civiles

Llegando mal documentadas generalmente las solicitudes que elevan al ministerio de la Guerra los aspirantes á destinos civiles, creamos de gran interés la publicación del siguiente extracto de las disposiciones comprendidas en la ley de 10 de Julio de 1885, para que llegue á conocimiento de todos...

Para solicitar destinos con sueldo desde 1.000 á 1.750 pesetas.

- Reservados exclusivamente para los sargentos que reúnan las siguientes condiciones: 1.ª Hallarse en servicio activo ó licencia de dos años de servicio, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo. 2.ª No haber cumplido treinta y cinco años de edad los de activo, ni cuarenta los de licencia, antes de obtener el primer destino. 3.ª Comprobar ó haber comprobado su...

aptitud para el destino que solicitan, si lo requieren el cargo. 4.ª No tener nota desfavorable en su filiación ó licencia absoluta ó haberla invalidado.

Para destinos con sueldo menor de 1.000 pesetas.

Pueden ser solicitados por sargentos en activo y por los de la misma clase, cabos y soldados que sean licenciados absolutos, que sepan leer y escribir y no tengan nota desfavorable en su licencia ó se halla invalidada, cualquiera que sea el tiempo de servicio que cuenten, y no excedan á los sesenta y cinco años de edad.

Forma para solicitar destino.

- 1.ª Instancia al ministro de la Guerra, suscrita precisamente por el interesado, extendida en papel del sello 11.º (de peseta), en la que se citen los destinos que desea obtener, sin limitación alguna, siempre que sean de los que corresponden á su clase y servicio, y por el orden que los prefiere, citando el número con que aquellos están señalados en la relación de vacantes publicada en la «Gaceta» y «Diario Oficial» de este ministerio. 2.ª Dicha instancia debe ser acompañada de dos copias de filiación, cerradas por fin del mes en que aquella esté fechada si el solicitante pertenece al Ejército activo, ó de licencia...

absoluta los licenciados, extendida una en papel del sello 11.º, legalizada, por comisario de Guerra, ó en defecto de éste por el alcalde, y otra en papel de oficio de 10 céntimos, sin legalizar, y la licencia los por inútiles, certificado acreditando su aptitud física, expedido por las Juntas que se citan en el párrafo siguiente.

3.ª Los que soliciten destinos de 3.ª y 4.ª categoría mirarán, además, certificado duplicado de aptitud que exprese poseer el interés de conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de «bueno» para los primeros, y de «muy bueno» para los segundos; este documento será expedido, para los de activo, por la Junta del Cuerpo en que sirvan, y para los licenciados, las de la capital de la región, cuarteles generales, divisionarios ó de brigada.

4.ª Para los destinos en que se exija certificado de antecedentes penales, certificado de fianza ó cualquiera otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación de vacantes, se acompañará igualmente el que corresponda á las instancias en réplica de destino.

5.ª Los documentos que para cada caso se requirieran, serán entregados, precisamente para su curso á este Ministerio, á los gobernadores ó comandantes militares del punto de...

residencia de los interesados, y á falta de aquellas autoridades, al alcalde, para que éste las remita de oficio al gobernador ó comandante militar respectivo, á fin de que por las citadas autoridades militares se una el certificado de buena conducta, posterior á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

1.ª Sólo se admitirán para cada concurso las instancias entradas en este ministerio hasta el último día del mes en que se publique la relación de vacantes en la «Gaceta», debiendo promover nueva solicitud los que no hayan alcanzado destino y deseen obtenerlo.

2.ª Las vacantes se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial» de este Ministerio, el día 1.º de cada mes, y antes del 20 del siguiente una relación de los individuos propuestos y otra de las instancias que han quedado fuera de concurso, expresando los motivos.

No figurarán en ninguna de ambas relaciones los aspirantes que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los obtengan por corresponder á otros que reúnan más condiciones.

3.ª Los individuos que estando desempeñando destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio de 10 céntimos.

4.ª Los cesantes que soliciten nuevo destino, acompañarán, además de los documentos expresados anteriormente, otro justificativo de su situación, si no la hubieran ya acreditado ó constase en su expediente.

5.ª Siendo necesario conocer la situación en que se encuentra todo aspirante, con relación al último destino que haya obtenido, deberá hacerla constar por nota ó decreto, autorizado por el jefe de la dependencia en que sirva ó haya servido, en las sucesivas instancias que dirija á este ministerio; teniendo entendido que, si así no lo verifican, se les considerará como si hubiesen renunciado, y en su consecuencia, se les aplicarán las disposiciones que para estos casos rigen.

6.ª Los aspirantes que no hubieren alcanzado destino, por haberse adjudicado los que pedían á otros con más condiciones, al solicitar de nuevo, no tienen necesidad de acompañar nuevas copias de sus documentos.

Los destinos que se provean sin haberse cumplido los preceptos de la ley citada, pueden ser denunciados por cualquier individuo comprendido en la misma, para cuyo fin pueden dirigir instancia á este ministerio, en papel de 11.ª clase, especificando el nombre del destino que se propone denunciar, sueldo que tiene asignado y presupuesto á que está afecto, y acompañando á su instancia una copia de su licencia absoluta en la misma clase 11.ª de papel y con la autorización que se expusiere en el párrafo 2.º, cursada dicha instancia por conducto de la autoridad militar como previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de Mayo de 1908 (C. L. núm. 113).

7.ª No pueden aspirar á destino los que se encuentren pendientes de creencial ó de toma de posesión del último adjudicado, según Real orden de la Presidencia del Consejo de ministros de 20 de Agosto de 1909.

Los certificados de antecedentes penales que se acompañen á las instancias en petición de destino, sólo son válidos por tres meses desde la fecha de su expedición.

Biblioteca de «Ejército y Armada».

Maravillas históricas de las ciencias ocultas. He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocation.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de las masas y fakires.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El rial de ojos.—El cuerpo astral.—Visión á distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyectiles misteriosos.—La vidente de Paris.—Las brujas.—Profecía realizada.—Adivino ó tarzante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

Espectáculos para hoy

- REAL.—A las 9 El amor de los tres reyes. PRINCESA.—No hay función. ESPAÑOL.—10, Los amantes de Teruel y Una buena vara. COMEDIA.—10, La loca aventura. LARA.—10 30 Los hijos artificiales y Pastora Imperio. 10 30, Las cacañas y Pastora Imperio. APOLO.—6, Las señoras del silencio. 7,15, Con toda felicidad y troupe Perezoff. 10,15, El entierro de la sardina, la troupe Perezoff. 11,30, La última opereta. PRIOE.—A las 6, Un crimen misterioso y Las delicias del hogar. 10, La leyenda de los Baskerville. BELVA.—3, Una buena muchacha. 10,30, Hablando se entiende la gente y Dios dirá. COMIO.—6, La sobrina del cura. 10,30, ¡De Miraflores... y á prueba!

TRIANON PALACE.—A las 6, Amor á oscuras y añana de así.—7, De cerca.—9,45, El bigote rubio.—10,45, Al natural.

PRINCIPE ALFONSO. Cinema de módos. De 5 á 8,30 y de 9,30 á 12,30, sección popular á mitad de precio. Todos los días estrenos. Todas las noches funciones populares, Butacas, 0,30; platos 2 pesetas.

PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, Jueves y viernes.—El misterio del farol.—El crimen de Ocaival varias muy interesantes.

BENAVENTE.—De 5 y 12,30, sección continua de cinematógrafo.—Sensacionales películas. Todos los días, estrenos.

DESTINOS CIVILES.—Reglas de provisión.—(R. O. C. 2-1-1915; «D. O.» núm. 20).—Se reproduce, debidamente rectificadas algunos errores de copia, la R. O. inserta en el «Diario Oficial» núm. 3, dictando reglas acerca de la provisión de destinos civiles.

DESTINOS.—Depósito de la Guerra.—(R. O. C. 28-1-1915; «D. O.» núm. 23).—Dispone que se anuncien las vacantes que resulten en el Depósito de la Guerra, y que se provean por concurso, á propuesta de una Junta formada por el Subsecretario, Jefe de la Sección de Estado Mayor y campaña, y Jefe del Depósito de la Guerra; menos el nombramiento de Jefe del Depósito que será hecho directamente por el Ministro.

EXPEDIENTES.—Autoridades competentes para entender en los expedientes gubernativos ó administrativos de Guardia civil y Carabineros.—(R. O. C. 28-1-1915; «D. O.» núm. 23).—El texto íntegro de la Real Orden dice así:

En vista de la consulta que con fecha 25 de Agosto último elevó á este Ministerio el Capitán general de la primera región, acerca de la autoridad que debe conocer en los expedientes de insolvencia y otros análogos cuando se refieran ó afecten á personal de Guardia Civil ó Carabineros; y teniendo en cuenta que los Directores generales de los expresados cuerpos han de entender en todos los ramos de su peculiar servicio ó intervenir en ellos, con arreglo á sus reglamentos; considerando que la Real orden de 9 de Octubre de 1901 (C. L. núm. 228), al transferir á los Capitanes generales las atribuciones inspectoras, que antes correspondían á los Inspectores ó Directores generales de las armas cuerpos é institutos del Ejército, se refiere á las Inspecciones y Direcciones suprimidas, pues á las existentes no era posible quitarles sus facultades sin consagrarlo de modo expreso; considerando que el art. 20 del Real decreto de 18 de En-

de 1893 (C. L. núm. 1) dispone que las Direcciones generales de Carabineros y de la Guardia Civil tendrán igual organización que las Inspecciones generales de dichos Institutos que se suprimen, y funcionarán con absoluta separación del Ministerio y sólo bajo la dependencia inmediata y directa del Ministro de la Guerra; considerando que el art. 33 del expresado real decreto, al marcar las nuevas facultades y atribuciones de los Capitanes generales se refiere á las que tenían los Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, sin nombrar á la Guardia Civil y Carabineros, cuya organización diretiva siguió exactamente igual que antes; considerando que el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 (C. L. núm. 205) en su art. 3.º párrafo 2.º, exceptúa de la inspección de los Generales de los Cuerpos de Ejército las dependencias generales de la Administración central y los servicios de la Guardia Civil y Carabineros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que los Directores generales de Carabineros y de la Guardia Civil son los que, como hasta aquí, han de conocer en los expedientes de falta de fondos, descubiertos y demás que tengan carácter puramente gubernativo ó administrativo en los cuerpos de su dirección.

ARMAS DE FUEGO.—Bancos de prueba.—(Ley 31-1-1915; «D. O.» núm. 25).—Crea Bancos de prueba de armas portátiles de fuego y sus municiones, á semejanza de los que existen en el extranjero, y dirigidos por jefes y oficiales de Artillería.

DESERTORES.—Situación que corresponde al desertor llamado á sustituir á un recluta que se presenta después.—(R. O. 1-2-1915; «D. O.» núm. 26).—Aun cuando resuelve un caso particular en el que se sienta verdadera doctrina la R. O. de referencia,

que á continuación copiamos. Es dirigida al Capitán general de la segunda Región y dice así:

Excmo. Sr.—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de Diciembre último, consultando la situación que corresponde en el Ejército á recluta Aurelio Martínez Yebra; resultando que el interesado, como perteneciente al cupo de instrucción, le correspondió cubrir la baja de Rufino Baltruille, y que por no haberse incorporado se le instruye expediente de desertión; resultando que al presentarse el Rufino, surgió la duda de que si aquél debe volver al cupo de instrucción ó continuar en el de filas; resultando que el artículo 205 de la ley de reclutamiento previene que los desertores presentados ó aprehendidos perderán los mismos derechos que los prófugos, y como éstos, beneficiarán al ingresar en filas el cupo de su municipio, en la forma que previene el art. 165 de dicha ley; resultando que los artículos 159, 161 y 162 prohíben á los prófugos disfrutar prórrrogas, alegar excepciones y disfrutar de los beneficios del capítulo 20, y el 248 previene que no se concederán licencias á los que se hallen sujetos á procedimientos judiciales; considerando que si bien el art. 165 de la ley dispone que sea licenciado un soldado, ni en este precepto ni en ningún otro de la ley se previene que dicho soldado licenciado pase á pertenecer al cupo de instrucción; considerando que el espíritu que informa el artículo art. 165 es castigar á los prófugos y desertores, beneficiando á los soldados que cumplen puntualmente con sus deberes militares, y que por ello no pueden aplicarse dichos beneficios á los que han incurrido en la indicada responsabilidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recluta Aurelio Martínez Yebra, debe continuar figurando en el cupo de filas hasta la resolución definitiva del expediente que se le instruye, y que si en él se comprueba que fué desertor, cumpla el tiempo que le corresponde como tal recluta del cupo de filas, licenciándose al presentarse ó ser aprehendido, al momento que sin estar comprendido en la clasificación de prófugo ó desertor tenga el número más alto de

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

BARCELONA.—Magri y Andreu (Sociedad en Comandita).—Sucesores de Magri, calle de Méndez Núñez, núm. 14, Teléfono, número 1.136. Hierros y metales. Fundiciones. Tubos y bagras de todas clases. Planchas metálicas. Herramientas, útiles y accesorios para maquinaria. Instalaciones sanitarias. Telas metálicas. Lingotes de hierro. Flejes. Armaduras. Aleaciones.

ALICANTE.—E. Ravello é hijos.—Banqueros. Consignatarios de buques de vapor. Comisionistas. Servicios de cabotaje. Transportes. Fletamentos. Representaciones.

CARTAGENA.—Nicolás Pérez y Compañía (S. en C.), Marina Española, núm. 2.—Agencia Aduanas. Despacho buques. Consignaciones. Tránsitos. Fletamentos. Transportes combinados para puertos Península.—Telegramas: NIPE.

HUELVA.—F. Azqueta.—Almirante H. Pínsón, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.—Accesorios minerales y grasas. Efectos navales y artículos para industrias, minas y ferrocarriles. Algodones para limpieza de máquinas. Pizarra «Uralita» incombustible para tejados. Depósito de las pinturas Holzappel. Sucursal en Melilla, calle del General Pareja.

PUERTO REAL (Cádiz).—José Pérez Cuadrado, Victoria, 1.—Dirección telegráfica «Cuadrado».—Fabrica de tejidos mecánicos, premiada en varias exposiciones. Proveedor de muchas empresas navieras.

BILBAO.—Urizar y Aldecoa.—Efectos navales. Materiales y artículos para ferrocarriles. Hierros y aceros. Útiles y materiales para minas. Grandes existencias. Fabricaciones. Rapidez. Puntualidad. Economía.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES Adolfo Pablos.—Aceites, vinos, aguardientes, licores y muebles de las mejores marcas españolas.

TANGER HOTEL OROIL GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

CEUTA HOTEL LUCUS Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.

LARACHE REINA VICTORIA HOTEL Maison Suisse. Confort moderne.

VALENCIA TETUÁN

CASA HAZEN Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1

JUAN AUNON Fuencarral, 33

PIANOS AUTOPIANOS MÚSICA MECÁNICA Ventas al contado y plazos.

Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranas, y Ordenes militares. Especialidad en cascos, espadas, sables y espadines reglamentarios y de lujo

MAQUINA DE ESCRIBIR ADLER

La mejor y más fuerte del mundo: VISIBLE DIEZ ANOS DE GARANTIA J. ZUGASTI (S. en C.) MADRID

Historia Universal, por César Cantú

Se vende a plazos, sin fianzas. Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días 1911. Edición Económica: 43 tomos encuadernados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas. Obra completa con un elegantísimo estager de regalo 95 pesetas a plazos de 5 pesetas mensuales.

UNDERWOOD El prototipo de las máquinas de escribir modernas SE DEJA A PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTÍA PÍDASE CATÁLOGO GUILLERMO TRÜNGER & Cº -BALMES, 7.-BARCELONA

Almacén de muebles y camas BERNARDINO SOTOCA Exposición de comedores, alcobas y despachos en todos los estilos. Se alquila toda clase de mobiliario a precios sumamente económicos, con grandes facilidades para que los muebles alquilados pasen a ser del cliente.

El SOL JOYERÍA Y PLATERÍA Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra VENDE A PLAZOS TODOS SUS ARTÍCULOS AL EJERCITO Especialidad en regalos para bodas.—Relojería suiza. Condecoraciones.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA LINEA DE BUENOS AIRES.—El día 4 de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS Capital social: 800 millones de pesetas efectivas COMPLEMENTAMENTE DESMORBOSADO 48 AÑOS DE EXISTENCIA Seguros contra la vida.—Seguros contra incendio

— SOBRE - MONEDERO — para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona los gastos de extraneo. En los estancos y Administraciones de Correos, a 25 céntimos. Oficinas, GOYA, 6, Madrid. REPARACIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR Angel Crecente GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES Cañizares, 2, 4 y 6, entresuelo.

ESQUELAS PARA FUNERAL Y ANIVERSARIO Se reciben en la Administración de este periódico. COMPANIA VALENCIANA LINEA DE MALAGA-MELILLA.—Salida de Melilla todos los días a las 19. Llegada a Melilla, todos los días al amanecer.

Lesorhelos Inks (TINTAS PARA ESCRIBIR)